



**GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL N° 001- -2024-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 11 de enero del 2024, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 82 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP establece: "Las Comisiones de Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





**GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

de normas e investigaciones y emitir informes y/o dictámenes según sea el caso, sobre los asuntos de su competencia o los que el Consejo Regional les encargue”;

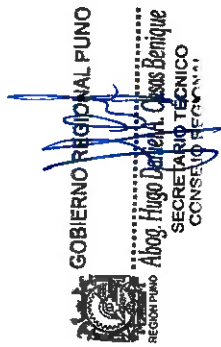


Que, el Artículo 83 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP establece: “Las Comisiones estarán constituidas por Consejeros Regionales que serán designados mediante Acuerdo Regional. Las comisiones son: Comisiones Ordinarias, designadas exclusivamente para dictaminar los asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades del Gobierno Regional, están conformadas por un equipo de tres (03) Consejeros Regionales, y cuentan con un Presidente, un Secretario y un Miembro; su duración es por un año”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP en sus artículos: **Artículo 93.-** Las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional; se reúnen según su plan de trabajo anual, dicho plan contendrá el cronograma, requerimientos logísticos y humanos. Su conformación prioritariamente será multipartidaria y deberá quedar conformada en la primera sesión ordinaria del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo Regional; **Artículo 94.-** Ningún Consejero puede presidir más de una (01) Comisión Ordinaria, ni integrar más de tres (03), cualquiera que sea su intervención. El cuadro o integrantes de Comisiones es aprobado por el Pleno del Consejo a propuesta del Presidente del Consejo Regional o de los Consejeros Regionales y **Artículo 95.-** Las Comisiones Ordinarias, tendrán vigencia durante el año para el cual han sido conformadas, debiendo al finalizar su gestión presentar su informe final al pleno del Consejo Regional, se conforman las siguientes Comisiones:

1. Comisión Ordinaria de la Mujer, Equidad de Género y Violencia Familiar.
2. Comisión Ordinaria de Pueblos Originarios, Asuntos Agrarios, Ganaderos y Pesqueros.
3. Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno.
4. Comisión Ordinaria de Ética y Reglamento.
5. Comisión Ordinaria de Gestión del Medio Ambiente y Defensa Civil.
6. Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Cooperación Técnica y Pymes.
7. Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio.
8. Comisión Ordinaria de Turismo, Artesanía, Industria y Trabajo.
9. Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. Comisión Ordinaria de Salud.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





**GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

11. Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Niño, Juventud, Poblaciones Vulnerables, Personas con Capacidades Especiales y Derechos Humanos.
12. Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
13. Comisión Ordinaria de Infraestructura.
Comisión Ordinaria de Energía y Minas e Hidrocarburos



Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961, Ley 31433 y la Ley N° 31812, Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, por mayoría legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DE PUNO para el periodo 2024, cuyas comisiones y miembros integrantes se detalla a continuación:

COMISIÓN ORDINARIA DE LA MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR

Presidente : Giorni Bautista Ticona
Secretario : Wilber Jhon Aquice Aquice
Miembro : Rolando Rivera Zevallos

COMISIÓN ORDINARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS, ASUNTOS AGRARIOS, GANADEROS Y PESQUEROS

Presidente : Héctor Javier Aguilar Narvaez
Secretario : Abad Ubaldo Vizcarra Estrella
Miembro : Víctor Raúl Tacuri Idme

COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Presidente : Elvis Augusto Aliaga Payehuanca
Secretario : Alfredo Ucharico Uruchi
Miembro : Reynaldo Choquehuanca Rivera

COMISIÓN ORDINARIA DE ÉTICA Y REGLAMENTO

Presidente : Alfredo Ucharico Uruchi

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
Abog. Hugo Zamora Casas Benique
COMISIÓN REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

Secretario : Concepción Aguirre Ccaso
Miembro : Walker Narciso Mamani Ururi



COMISIÓN ORDINARIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL

Presidente : Percy Quispe Miranda
Secretario : Esteban Mamani Quispe
Miembro : Percy Mamani Vargas

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COOPERACIÓN TÉCNICA Y PYMES

Presidente : Wilber Jhon Aquice Aquice
Secretario : Percy Quispe Miranda
Miembro : Leyder Carina Puma Ojeda

COMISIÓN ORDINARIA DE DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO

Presidente : Basilio Mendoza Uriarte
Secretario : Rolando Rivera Zevallos
Miembro : María Elena Mamani Apaza

COMISIÓN ORDINARIA DE TURISMO, ARTESANÍA, INDUSTRIA Y TRABAJO

Presidente : María Elena Mamani Apaza
Secretario : Giorni Bautista Ticona
Miembro : Víctor Raúl Tacuri Idme

COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Presidente : Walker Narciso Mamani Ururi
Secretario : Elvis Augusto Aliaga Payehuanca
Miembro : Percy Mamani Vargas

COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD

Presidente : Jaime Chanel Perlas Hancoo
Secretario : Alfredo Ucharico Uruchi
Miembro : Esteban Mamani Quispe

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL, NIÑO, JUVENTUD, POBLACIONES VULNERABLES, PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES Y DERECHOS HUMANOS.

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Daniel Al Ccaso Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL PUNO
CONSEJO REGIONAL PUNO**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

Presidente : Esteban Mamani Quispe
Secretario : Giorni Bautista Ticona
Miembro : Elvis Augusto Aliaga Payehuanca

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Presidente : Reynaldo Choquehuanca Rivera
Secretario : Leyder Carina Puma Ojeda
Miembro : Jaime Chanel Perlas Hancoo

COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA

Presidente : Leyder Carina Puma Ojeda
Secretario : Reynaldo Choquehuanca Rivera
Miembro : Percy Quispe Miranda

COMISIÓN ORDINARIA DE ENERGÍA Y MINAS E HIDROCARBUROS



Presidente : Concepción Aguirre Ccaso
Secretario : Percy Mamani Vargas
Miembro : Wilber Jhon Aquice Aquice

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de enero del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Zola M. Casas Benique